

Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, reunidos en audiencia pública el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Longhi y los señores Ministros doctores don Rodolfo G. Valenzuela, don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Atilio Pessagno, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Carlos G. Meljano, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de fecha 9 de diciembre de 1949, Considerando:

Que en presencia de los resultados que arrojan los votos que da cuenta el acta que antecede, lo dispuesto por la ley 13.644 y por la ley de fecha 9 de diciembre de 1949, corresponde dejar integrados los tribunales de enjuiciamiento de los magistrados nacionales de la ley 13.644 para el año 1951 y hacer las comunicaciones pertinentes.

Resolvieron:

1º).- La Sala del art. 14 de la ley 13.644 estará presidida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia como titular, y por el señor Ministro Juanes o su representante reglamentario como substituto, e integrada por los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares y don Felipe Santiago Pérez, como titulares, y don Atilio Pessagno y don Rodolfo G. Valenzuela, como substitutos de los dos anteriores en el orden expresado.

2º).- El Tribunal de Enjuiciamiento de magistrados de la Capital Federal será presidido por el señor Ministro doctor don Rodolfo G. Valenzuela, como titular, y por los señores Ministros doctores don Atilio Pessagno y don Tomás D. Casares, como substitutos en el orden expresado e integrada por los señores Presidentes de las Cámaras de Apelación de la justicia de Paz Letrada, de Apelación en lo Comercial, de Apelación de la justicia del Trabajo y de Apelación en lo Civil de la Capital.

3º).- Los tribunales de Enjuiciamiento de los magistrados del interior serán presididos por el señor Ministro doctor don Felipe Santiago Pérez, como titular, y por los señores Ministros doctores don Atilio Pessagno y don Tomás D. Casares como substitutos en el orden expresado e integrados en la siguiente forma

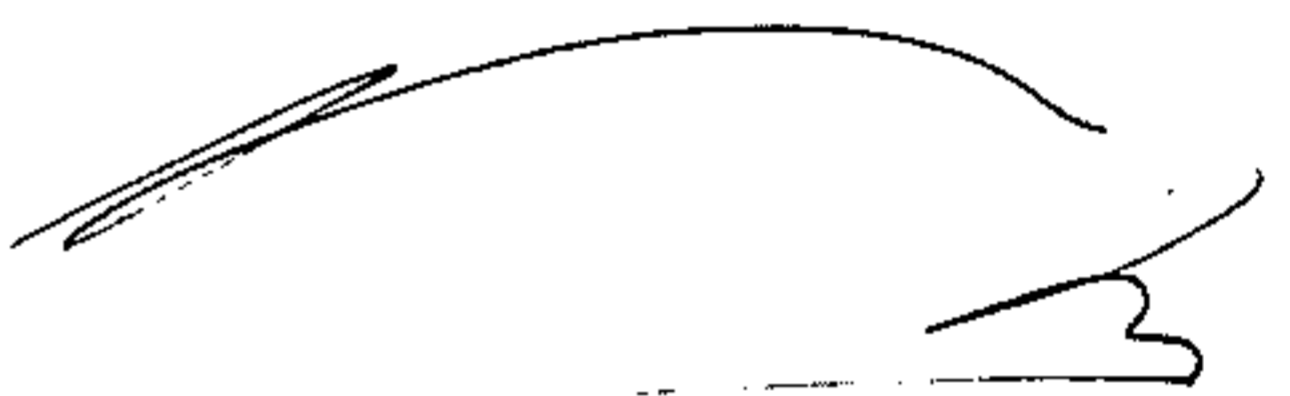
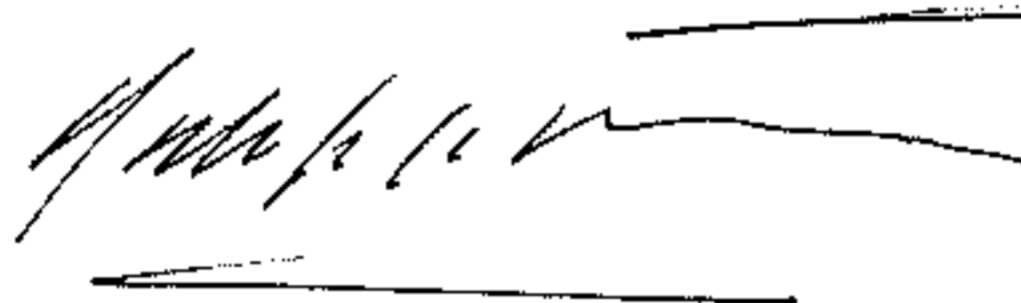
a).- El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados

del Interior de la zona primera, por los Presidentes de las Cámaras Federales de Apelación de Rosario, Federal de Apelación de Córdoba, Federal de Apelación de Tucumán y Federal de Apelación de Paraná.-

b)- El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Interior de la zona segunda, por los Presidentes de las Cámaras Federales de Bahía Blanca, La Plata, Mendoza y la Cámara de Apelación de los Territorios del Sur.-

H.º).- Comunicar esta Sevdada al Poder Ejecutivo de la Nación, a los Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso, al señor Ministro de Justicia y a los Cámaras nacionales de apelaciones, las que a su vez la comunicarán a los jueces que dependan de ellas.-

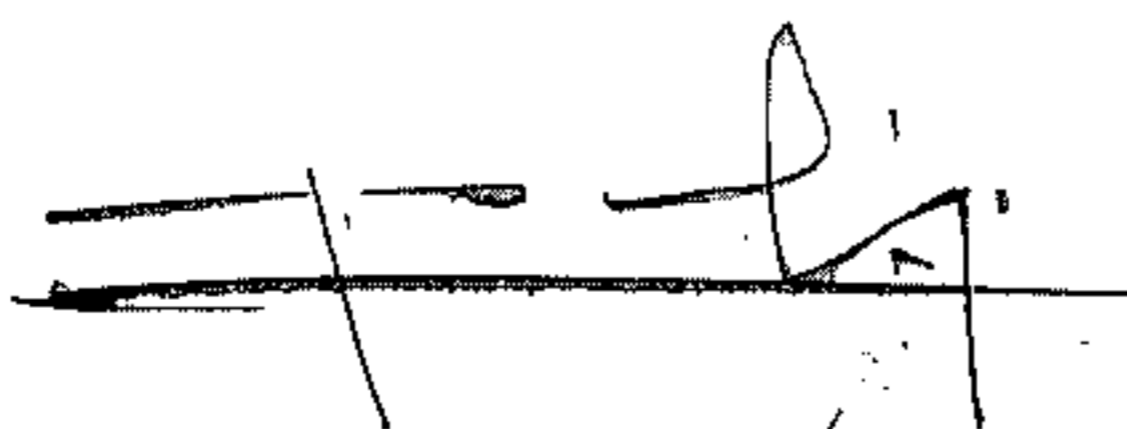
Con lo cual terminó el acto girando los señores Ministro y el señor Procurador General después del señor Presidente, por ante mí de que doy fe.-

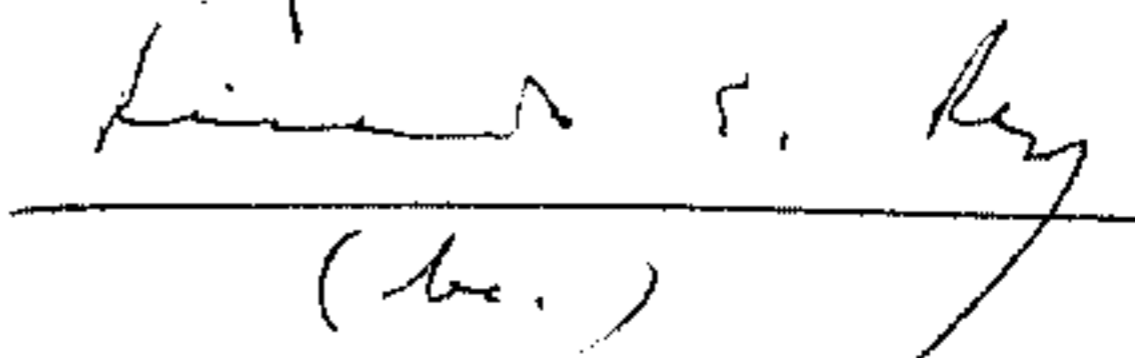



J. D. Casares








 (be.)